



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 222-2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 10 de octubre de 2008.

Visto, el Dictamen Nº 156-2008-CEYA/MPP, de la Comisión de Economía de fecha 06 de octubre de 2008, y,

CONSIDERANDO :

Que, con Informe Nº 202-2008-GPyD/MPP, de fecha 12 de setiembre de 2008 la Gerencia de Planificación y Desarrollo remite el informe de financiamiento de las actividades de la Fundación Piura para el periodo Agosto - Noviembre del 2008;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta que la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2792, en su Art. 9º inc. 1) contempla la aprobación de planes de Desarrollo Municipal concertados y el presupuesto participativo, a través del Informe Nº 1196-2008-GAJ/MPP, de fecha 2008, recomienda que el presente sea sometido a consideración del pleno, previo los informes correspondientes y el Dictamen de la Comisión de Economía y Administración respectivo;

Que, la Fundación Piura, mediante el Informe Nº 267-2008-FP/PD, remite los gastos de financiamiento de los servicios no personales de los instrumentistas de la Orquesta Sinfónica Municipal de Piura, Directores y movilidad local de los integrantes de grupos artísticos para los meses de Agosto - Noviembre del 2008, no reconociendo ningún otro gasto de la Fundación de Piura; asimismo, indica que la suma total para los cuatro meses de funcionamiento es de S/.340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), y que han cancelado el mes de Agosto, sin embargo para el mes de setiembre se requiere de un Acuerdo de Concejo que apruebe la partida correspondiente, agregando que se ha tomado en cuenta en todos los aspectos, sobre todo el de racionalización de aportes.

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 156-2008-CEYA/MPP, de fecha 06 de octubre de 2008, recomienda se apruebe el Financiamiento de las actividades de la Fundación Piura, para el periodo Agosto Noviembre del 2008, ascendente a S/.340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), siendo el aporte mensual de S/.85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, sometido el Dictamen Nº 156-2008-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de octubre de 2008, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Financiamiento de las actividades de la Fundación Piura, para el periodo Agosto Noviembre del 2008, que asciende a S/.340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), siendo el aporte mensual de S/.85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).


ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Fundación Piura, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA


MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA

